

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno.

Radicación: Divisorio 2019 0707  
Demandante: Edgar Gustavo Ospina  
Demandado: Alix Patricia Ospina

De la solicitud de revocatoria presentada por el abogado FREDDY ALEXANDER GRAJALES SALINAS, como apoderado judicial de EDGAR GUSTAVO OSPINA AREVALO y NUBIA FERNANDA OSPINA AREVALO, de conformidad con el artículo 158 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que presente las pruebas a que bien tenga.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez  
(3)